

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 13 de julio de 2020 paso a Despacho el presente proceso para informar lo siguiente:

Que el Curador Ad litem del demandado se notificó del mandamiento de pago el 13 de marzo de 2020 y dentro de los términos contestó la demanda y propuso excepción de mérito.

REGT
DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00545-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARCESIO GONZÁLEZ GAVIRIA

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede se dispone correr traslado a la parte demandante, de la contestación y excepciones formuladas por el demandado, a través de Curador Ad Litem, por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tiene, se pronuncie sobre éstas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

